

MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS EN EL MONTE LA ATALAYA, INCLUIDO EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS MONTES PÚBLICOS DE LA SIERRA NORTE EN LA PROVINCIA DE SEVILLA, POR UN VALOR ESTIMADO DE SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y UN CÉNTIMOS DE EUROS, 74.810,01 € (IVA excluido). CONTR_2024_450314



CPV: 77200000-2. Servicios forestales.

1. ANTECEDENTES

Los Planes de Gestión Integral se encuentran incluidos en el Programa de Gestión de la Agencia de Medio Ambiente y Agua como actividad propia de la misma. Por resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural por la que se aprueba el Plan de Gestión Integral (PGI) de los montes públicos de la Sierra Norte en la provincia de Sevilla, de fecha 30 de Septiembre de 2016, la Agencia de Medio Ambiente tiene el cometido de la ejecución de obras destinadas a la conservación, saneamiento y aprovechamiento integrado, multifuncional y sostenible de los montes públicos encomendados. El presente contrato recoge actuaciones necesarias para la mejora selvícola del Montes La Atalaya (SE-10500-JA) recogidas en el programa correspondiente del Plan de Gestión Integral.

La Agencia ha sido designada gestora de fondos para ejecutar dichas actuaciones, con código de fondo C14A0831MB, según consta en el presupuesto 2023 de la Junta de Andalucía, basándose en la RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESPECIAL DE INVERSIONES PARA LA SOSTENIBILIDAD RURAL FINANCIADO CON EL FEADER (PDR ANDALUCÍA 2014-2022), de fecha 16/11/2021. En el Anexo de dicha Resolución figuran determinadas actuaciones asignadas a la Agencia de Medio Ambiente como Órgano Gestor, dentro de la medida 8.3.1.

La actuación se encuadra en el articulado 21 y 24 Reglamento (UE) n.º 1305/2013.

2. OBJETO

Realización de actuaciones consistentes en cortas fitosanitarias, resalveos, realces, podas, roza y eliminación residuos, gradeo y repoblación, para reducir el riesgo de combustión en la vegetación, reducción de la densidad y la cobertura, tal y como se describe entre las actuaciones concretas de

MUÑOZ RIQUEL DAVID - 29055104D MUÑOZ RIQUEL		11/07/2024 12:16:55	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw4yuXpq1023d39svjkPFRU82ID	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



prevención de incendios contempladas en el **Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022**.

3. FUENTE DE FINANCIACIÓN

☐ Actuaciones propias de la Agencia

☐ Caso de financiación específica:

- Código de expediente/s y Duración del encargo:
- Caso de reajuste de anualidades o modificaciones (ampliaciones de plazo, importe, etc), indicar referencia a la resolución que lo soporta:

4. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR.

Se trata de un contrato con terceros necesario para la realización de Tratamientos Selvícolas en el Monte Público “La Atalaya (SE-10500-JA)”, incluido en el marco del Plan de Gestión Integral de los Montes Públicos de la Sierra Norte de Sevilla, en adelante PGI de Sevilla; en el término municipal de Cazalla de la Sierra. Se trata de actuaciones para reducir el riesgo de combustión en la vegetación, reducción de la densidad y la cobertura, tal y como se describe entre las actuaciones concretas de prevención de incendios contempladas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022. Se encuadra en la Medida 8, submedida 8.3, así como operación 8.3.1 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, Versión 13, y esta operación de programa bajo el focus área 4A (afectando también al focus 4C y 5E). Ayuda para la prevención de los daños causados a los bosques por los incendios, desastres naturales y catástrofes), todo ello en los montes gestionados por la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de Andalucía.

5. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía carece de los medios necesarios para realizar los trabajos descritos a los que se refiere este expediente, por lo que se hace necesario celebrar un contrato de servicios con terceros al no tener personal especializado para tal fin.

MUÑOZ RIQUEL DAVID - 29055104D MUÑOZ RIQUEL		11/07/2024 12:16:55	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw4yuXpq1023d39svjkPFRU82ID	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO.

Transferencia de financiación para la realización de “Tratamientos selvícolas en el monte La Atalaya, incluido el Plan de Gestión Integral de la Sierra Norte de Sevilla”, con código de fondo C14A0831MB.

Importe de inversión: el presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 90.520,11 (IVA incluido), con el siguiente reparto de financiación: 75% Unión Europea (FEADER), 17,5 % Junta de Andalucía y 7,5 % Estado.

Atendiendo a lo indicado en el *artículo 100.2 de la LCSP*, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	60.001,82 €
Costes indirectos:	1.824,63 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	12.983,56 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	74.810,01 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	15.710,10 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	90.520,11 €

Anualidades previstas:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2024	90.520,11	1951110281 G/44E/66000/00 C14A0831MB- 2023001153

7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS.

El plazo de ejecución se estima en dos meses y medio (2,5 meses). No se contempla la posibilidad de prórroga, salvo que, por circunstancias ajenas hubiere que prorrogarlo en las condiciones establecidas en el artículo 106.10 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía y demás normativa de aplicación, y no exceda el de justificación de pagos financiados con fondos procedentes del Programa de Desarrollo Rural 2014-2022.

MUÑOZ RIQUEL DAVID - 29055104D MUÑOZ RIQUEL		11/07/2024 12:16:55	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw4yuXpq1023d39svjkPFRU82ID	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



8. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios que se tramitará mediante procedimiento abierto súper-simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

Se cumple con lo establecido en el Anexo III Información y publicidad contempladas en el artículo del Reglamento de ejecución (UE) n.º 808/2014 DE LA COMISIÓN, de 17 de julio de 2014, por la que se establecen disposiciones de aplicación del reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

9. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

10. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS EN EL MONTE LA ATALAYA (SE-10500-JA), T.M. CAZALLA DE LA SIERRA, INCLUIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS MONTES PÚBLICOS DE LA SIERRA NORTE EN LA PROVINCIA DE SEVILLA por un importe de 74.810,01 € (IVA NO INCLUIDO) con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

MUÑOZ RIQUEL DAVID - 29055104D MUÑOZ RIQUEL		11/07/2024 12:16:55	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw4yuXpq1023d39svjkPFRU82ID	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y VALORACIÓN DE OFERTAS

Se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 b) de la LCSP.

Asimismo de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 c) **se proponen los siguientes criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas:**

☐ Se propone como único criterio de valoración. La oferta económica.

JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP

De acuerdo con el apartado 3. g) del artículo 145 de la LCSP, de forma excepcional se aplica como único criterio de adjudicación del contrato la oferta económica, habiéndose considerado lo siguiente:

- Que las prestaciones están perfectamente definidas técnicamente.
- Que la reducción del plazo de entrega no aporta en este caso un valor añadido.
- Que no se ha contemplado la introducción de modificaciones de ninguna clase en el contrato

Además, atendiendo a lo recogido en el apartado d) del artículo 1 del Reglamento de Régimen Interior de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía no se ha visto adecuada la posibilidad de incluir criterios de adjudicación relacionados con el ahorro y el uso eficiente del agua y de la energía y de los materiales, el coste ambiental del ciclo de la vida de los productos, procedimientos y métodos de producción ecológicos, u otros criterios medioambientales, que, por otra parte, se han tenido en cuenta en el objeto del contrato y en las condiciones especiales de ejecución.

MUÑOZ RIQUEL DAVID - 29055104D MUÑOZ RIQUEL		11/07/2024 12:16:55	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw4yuXpq1023d39svjkPFRU82ID	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO II OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

- 1) Garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato sean los adecuados para mantener el buen estado de la vegetación y la fauna en general, y en especial de las especies protegidas.
- 2) Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo.

2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**.

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

Página 6 de 7

MUÑOZ RIQUEL DAVID - 29055104D MUÑOZ RIQUEL		11/07/2024 12:16:55	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw4yuXpq1023d39svjkPFRU82ID	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



☐ No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

4. PENALIDADES

☐ No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

5. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL O AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO

☐ No procede.

6. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

☐ No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

MUÑOZ RIQUEL DAVID - 29055104D MUÑOZ RIQUEL		11/07/2024 12:16:55	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw4yuXpq1023d39svjkPFRU82ID	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	